



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre los días 22 de julio y el 23 de septiembre de 2019, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del siguiente tributo:

– Impuesto sobre actividades económicas 2019.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dicho tributo que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander (Banco Popular). A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, eurocard, visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 11 de julio de 2019.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



ABAJAS
ADRADA DE HAZA
AGUAS CÁNDIDAS
ALBILLOS
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ALTABLE
ALTOS, LOS
AMEYUGO
ANGUIX
ARAUZO DE MIEL
ARAUZO DE TORRE
ARCOS
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA
ARLANZÓN
ATAPUERCA
AUSINES, LOS
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABÓN DE ESGUEVA
BALBASES, LOS
BAÑOS DE VALDEARADOS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARRIOS DE BUREBA, LOS
BASCONCILLOS DEL TOZO
BELBIMBRE
BELORADO
BRIVIESCA
BUGEDO
BUNIEL
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA
CAMPOLARA
CANICOSA DE LA SIERRA
CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO
CARDEÑAJIMENO
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTIL DE PEONES
CASTILDELGADO
CASTRILLO DE LA VEGA



CASTRILLO DEL VAL
CASTROJERIZ
CAVIA
CAYUELA
CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RÍO TIRÓN
CERRATÓN DE JUARROS
CILLERUELO DE ABAJO
COGOLLOS
CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS
CUBILLO DEL CAMPO
CUBO DE BUREBA
CUEVA DE ROA, LA
ENCIO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESTÉPAR
FONTIOSO
FRANDOVÍNEZ
FRESNEÑA
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FRESNO DE RÍO TIRÓN
FRESNO DE RODILLA
FRÍAS
FUENTEBUREBA
FUENTECÉN
FUENTELCÉSPED
FUENTELISENDO
FUENTENEBRO
FUENTESPINA
GALBARROS
GRISALEÑA
GUMIEL DE MERCADO
HACINAS
HAZA
HONTANAS
HONTORIA DE LA CANTERA
HONTORIA DE VALDEARADOS
HONTORIA DEL PINAR
HORMAZAS, LAS
HORRA, LA
HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA



HUÉRMECES
HUERTA DEL REY
IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS
IGLESIAS
ITERO DEL CASTILLO
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
LERMA
LLANO DE BUREBA
MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJÓN
MAZUELA
MECERREYES
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE RÍO UBIERNA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO
MILAGROS
MIRAVECHE
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE RODILLA
MONTORIO
NAVA DE ROA
OLMEDILLO DE ROA
OÑA
OQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO
PADILLA DE ABAJO
PALACIOS DE LA SIERRA
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PAMPLIEGA
PANCORBO
PARDILLA
PEDROSA DE DUERO
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL
PEDROSA DEL PRÍNCIPE



PEÑARANDA DE DUERO
PINEDA TRASMONTE
PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA DE LOS MOROS
PINILLA TRASMONTE
POZA DE LA SAL
PRÁDANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO
PRESENCIO
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA
PUENTEDURA
QUEMADA
QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAVIDES
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA SAN GARCÍA
QUINTANILLA VIVAR
QUINTANILLAS, LAS
RABÉ DE LAS CALZADAS
REBOLLEDO DE LA TORRE
REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO
REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO
RETUERTA
REVILLA VALLEJERA
REVILLA, LA
REVILLARRUZ
RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA DE DUERO
ROYUELA DE RÍO FRANCO
RUBENA
SALAS DE LOS INFANTES
SALDAÑA DE BURGOS
SALINILLAS DE BUREBA
SAN JUAN DEL MONTE
SAN MAMÉS
SAN MARTÍN DE RUBIALES



SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA GADEA DEL CID
SANTA INÉS
SANTA MARÍA DEL CAMPO
SANTA MARÍA DEL INVIERNO
SANTA MARÍA RIBARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTO DOMINGO DE SILOS
SARGENTES DE LA LORA
SARRACÍN
SASAMÓN
SOTILLO DE LA RIBERA
SOTRAGERO
SOTRESGUDO
TARDAJOS
TORDÓMAR
TORRECILLA DEL MONTE
TORRESANDINO
TÓRTOLES DE ESGUEVA
TRESPADERNE
TUBILLA DEL LAGO
ÚRBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDORROS
VALLE DE LAS NAVAS
VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE OCA
VALLE DE SANTIBÁÑEZ
VALLE DE SEDANO
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE VALDELUCIO
VALLEJERA
VALLES DE PALENZUELA
VALLUÉRCANES
VID Y BARRIOS, LA
VILEÑA
VILLADIEGO
VILLAESCUSA DE ROA
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA



VILLAFRUELA
VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO
VILLALDEMIRO
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANGÓMEZ
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBA
VILLAQUIRÁN DE INFANTES
VILLARCAYO
VILLARIEZO
VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS
VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLORUEBO
VILVIESTRE DEL PINAR
ZAZUAR
ZUÑEDA

Anuncio de exposición al público. –

El Presidente de la Diputación Provincial de Burgos aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2019.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2019 y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.